



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 23

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No ____/2013
ARTICULO 2.2.1 DECRETO 734 DE 2012

ÍNDICE

1. INTRODUCCION
2. ESTUDIO PREVIO
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
 - 2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION
 - 2.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 - 2.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLES.
 - 2.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
 - 2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.
 - 2.8 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
 - 2.9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

LSL

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 23

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

3.1 ANEXO No. 1 -ANEXO TÉCNICO-

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 23

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, y la Ley 80 de 1993, la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989."

Este estudio contiene las necesidades y soportes para contratar el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989. Los documentos referidos, estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación, además estarán disponibles en la carrera 5 No. 9-03 oficina OH 211, Grupo de Licitaciones y Contratos de la Oficina Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C.

msn
Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 23

2. ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

COMPETENTE CONTRACTUAL: Secretaria General.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe dar cumplimiento a su obligación de suministrar en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, a su personal vinculado legal y reglamentariamente o por contrato de trabajo y que devengue una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y haya laborado para el Ministerio, por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

El suministro de calzado y vestido de labor debe hacerse cada cuatro (4) meses, los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, debiéndose entender como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, teniendo en cuenta el medio ambiente en donde se cumplen sus actividades.

Revisada la planta de personal y verificadas las condiciones señaladas en el Decreto 1978 de 1989 para la dotación se pudo constatar que existen aproximadamente 72 hombres (28 conductores, 44 oficinistas) y 40 mujeres (40 oficinistas) beneficiarios.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar la dotación para la vigencia fiscal del 2013, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, es el siguiente, previa solicitud para que la adjudicación se haga por ítems, hasta por el valor asignado a cada uno de ellos así:

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 23

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VESTIDOS HOMBRE	\$286.422	216	\$61.867.152
	CAMISA HOMBRE	\$61.867	216	\$13.363.272
2	VESTIDOS DAMA	\$208.345	120	\$25.001.400
	CAMISA DAMA	\$59.648	120	\$7.157.760
3	CALZADO HOMBRE	\$132.339	216	\$28.585.224
4	CALZADO DAMA	\$115.413	120	\$13.849.560
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA				\$149'824.368,00

El valor del contrato será financiado con presupuesto de funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al (os) contratista(s) por intermedio del Grupo Financiero el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción, del informe en donde conste el número de órdenes de entrega o bonos emitidos y redimidos, su valor, el valor ejecutado del contrato, el saldo por ejecutar, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. La última factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Solamente se pagará el monto correspondiente a las órdenes de entrega que hayan sido efectivamente redimidos por parte de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en los establecimientos de comercio del contratista adjudicatario. Si las órdenes de entrega o bonos no se han redimido en su totalidad se podrán hacer pagos parciales diferentes a los aquí establecidos, de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ASL

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 23

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de ordenes de entrega "bonos" los cuales como mínimo deberán ser numerados, personalizados e intransferibles, contar con un tamaño apropiado en el que exista el espacio para la firma del funcionario que recibe y la persona que los entrega y en el que se indique el valor y la descripción de la dotación a entregar. El bono tendrá término de vigencia, de veinte (20) días calendario, contados a partir de su recibido por el trabajador. La orden que se venza sin que se hubiera podido hacer efectiva, solo se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de las órdenes de manera individualizada en la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la calle 9 No. 5 - 03 Bogotá D.C., en el primer piso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, de la siguiente forma:

a.- **PRIMERA ENTREGA:** Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.

b.- **SEGUNDA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.

c.- **TERCERA ENTREGA:** Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.

2) El contratista seleccionado debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.

Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso; contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público y contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado.

El contratista seleccionado debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 23

El contratista seleccionado debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.

En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusión o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

Igualmente, deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.

Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.

Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:

Vestido de caballero: Tallas 28 a la 46.

Vestido de mujer: Tallas 6 a la 22.

En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el Anexo Técnico.

Para los ítems 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.

En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el Anexo Técnico.

El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 23

Confecciones" y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.

SUPERVISIÓN: Director de Talento Humano ó quien haga sus veces.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.- Teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los Artículos 3.1.1., 3.2.2.1. A 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012:

- 4.1. Licitación Pública ()
- 4.2. Selección Abreviada ()
 - 4.2.1. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes ()
 - 4.2.2. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes correspondientes al 10% de la menor cuantía ()
 - 4.2.3. Contratación de Menor Cuantía (X)
 - 4.2.4. Contratación de Menor Cuantía correspondientes al 10% de la menor cuantía ()
 - 4.2.5. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- 4.3. Concurso de Méritos ()
- 4.4. Contratación Directa ()
 - 4.4.1. Contrato Interadministrativo ()
 - 4.4.2. No existe pluralidad de oferentes en el mercado ()
 - 4.4.2.1. No existe más de una persona en el RUP. ()
 - 4.4.3. Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión ()

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 23

4.4.4. Arrendamiento o adquisición de inmuebles ()

2.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio de los precios de mercado realizado por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores de vestido y calzado, los cuales se anexan a los presentes estudios y documentos previos modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y de las cuales se realizó el respectivo estudio económico, anexo cuadro comparativo.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar la dotación para la vigencia fiscal del 2013, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, es el siguiente, previa solicitud para que la adjudicación se haga por ítems, hasta por el valor asignado a cada uno de ellos así:

SUMINISTRO DOTACION	LOS VESTIDOS	LUBER VESTIDOS	SMITH SHOES	CREACIONES MONALISA	ARUTURO CALLE	VILLA ROMANA	CALZADO BOSI	CALZADO SPRING STEP	
VESTIDO PARA HOMBRE	254.040	307.400	335.890	278.400	276.000	266.800			
CAMISA PARA CABALLERO	48.720	67.280	69.902	63.800	63.500	58.000			
CALZADO CUERO HOMBRE	127.600	132.240	149.895	133.400			165.900	85.000	
VESTIDO PARA DAMA	204.160	226.200	229.912	203.000	189.600	197.200			
CAMISA PARA DAMA	60.320	62.640	79.924	58.000	39.000	58.000			
CALZADO CUERO DAMA	114.840	114.840	108.646	113.680			159.900	80.000	
	809.680	910.600	974.169	247.080	603.200	568.100	580.000	325.800	165.000

SUMINISTRO DOTACION	PROMEDIO
VESTIDO PARA HOMBRE	348.289
CALZADO CUERO HOMBRE	132.339
VESTIDO PARA DAMA	267.993
CALZADO CUERO DAMA	115.413

rosyl

Elaboró

Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 23

SUMINISTRO DOTACION	INDIVIDUAL	X 3 DOTACIONES	TOTAL						
DOTACIÓN HOMBRE	480.628	1.441.884	103.815.648						
DOTACIÓN MUJER	383.406	1.150.218	46.008.720						
TOTAL	864.034	2.592.102	149.824.368						

2.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLES.

El pliego de condiciones se estructurará bajo un esquema según el cual el contratista pasa o no pasa, partiendo de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se fijará, así mismo, dos criterios de evaluación verificables y puntuables, uno económico y uno técnico, cuya sumatoria permitirá determinar cuál es la propuesta más favorable, como pasa a indicarse:

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 400) / \text{VTOE}$$

Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo No. 4, si a ello hubiere lugar.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

i Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 23

li Condiciones de experiencia del proponente.

lii Certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- Número de diseños adicionales al mínimo exigido en el Anexo No. 2 " Anexo Técnico" del presente proceso de selección (todos los ítems)
- Garantía de calidad de fabricación superior a la mínima exigida en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" (todos los ítems).
- Calificación origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique)
- Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las mipymes (cuando aplique)

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:

Mínimo: Tres (3)

Máximo: Cinco (5)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.

CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.

SSL

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 23

PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos

Se ponderará este factor sin costo adicional para el Ministerio, con fundamento en: a) Número de Diseños Adicionales y b) Garantía de Calidad de Fabricación. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a seiscientos (600) puntos. Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje. El proponente que no aporte el anexo No. 11 no obtendrá puntaje.

NOTA: Sobre los ofrecimientos adicionales el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estos otorgan puntaje.

FACTOR	PUNTAJE
Número de diseños	400 puntos
Garantía de Calidad de Fabricación	200 puntos
TOTAL	600 puntos

CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS MÁXIMO.

El proponente que ofrezca un número adicional de diseños a los mínimos exigidos en los numerales 6.4 y 6.5 del Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente proceso de selección, se le asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, para un máximo de (400) puntos, así:

NÚMERO DE DISEÑOS ADICIONALES	Puntos
3	200
6	350
10	400

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo No.12 del presente pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.

Al proponente que garantice los bienes objeto del presente proceso de selección por un término superior al mínimo exigido por la Entidad en el numeral 4 del Anexo No. 2 "Anexo Técnico-Especificaciones Técnicas Mínimas", es decir, más de treinta (30) días calendario, se le asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 23

tabla, para un máximo de (200) puntos, así:

TÉRMINO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN	Puntos
De 31 a 50 días calendario	90
De 51 a 70 días calendario	120
De 71 a 90 días calendario	200

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo No.12 del presente pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES. (CUANDO APLIQUE)

25/11

Elaboró Ivett Lorca Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 23

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.

Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas

Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

2.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA En un porcentaje del 100%:

RIESGO COMERCIAL

Definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla. Debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes. La mitigación del este riesgo depende de la gestión documental que realice el contratista.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 23

2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.

- Seriedad de la Oferta. (X)
- Calidad de los bienes y/o servicios. (X)
- Cumplimiento del contrato. (X)
- Salarios y Prestaciones Sociales (X)
- Estabilidad de la Obra. ()
- Manejo y buena inversión del anticipo. ()
- Pago anticipado. ()

Amparo Adicional

- Responsabilidad Civil Extracontractual. ()

2.8 CUADRO DE VERIFICACION DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

resll

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 23

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	NO	SI	SI
<p>Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada país.</p> <p>Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24).</p>			
ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO			
2. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
<p>El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.</p> <p>El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009. - Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010. - Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010. 			
ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y FONDO ROTATORIO			
3. TLC COLOMBIA-MÉXICO	SI	SI	NO
<p>El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.</p> <p>El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena puesta en vigor.</p>			

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 23

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

4. COMUNIDAD ANDINA	NO APLICA HACE REFERENCIA A TRATO NACIONAL LEY 816 DE 2003	NO APLICA HACE REFERENCIA A TRATO NACIONAL LEY 816 DE 2003	NO APLICA HACE REFERENCIA A TRATO NACIONAL LEY 816 DE 2003
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

5. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	SI
--------------------------------------------	-----------	-----------	-----------

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011.
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO

6. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	SI
-------------------------------	-----------	-----------	-----------

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que

msl

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

RV: 15/11/11

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 23

<p>incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.</p>			
<p>ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO</p>			
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
<p>El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.</p> <p>El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación de la Ley 1143 2007 por el Congreso colombiano, y se complementó mediante Sentencia C-750/08 de la Corte Constitucional mediante la cual el Acuerdo y la citada ley se encontraron acordes al ordenamiento constitucional del país. Con igual suerte corrió el "Protocolo Modificatorio" del Acuerdo, firmado en Washington el 28 de junio de 2007, y aprobado mediante Ley 1166 de 2007, cuya exequibilidad fue declarada en Sentencia C-751/08.</p> <p>El 12 de octubre de 2011 el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acuerdo, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico.</p> <p>Agotada esta etapa, se hace el canje de notas entre los dos gobiernos, lo que se realizó en la pasada VI Cumbre de las Américas en Cartagena de Indias, en el que se estableció la entrada en vigencia del TLC el 15 de mayo de 2012.</p>			
<p>ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO</p>			

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

Se adjuntan cotizaciones que soportan el estudio de mercado realizado por la Dirección de Talento Humano.

Fecha: 01 de febrero de 2013


ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
Director de Talento Humano

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria
---------	-----------------------

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 23

3.1 ANEXO No. 1 -ANEXO TÉCNICO-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:

CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
216	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón. Y Camisa para traje de caballero manga larga para corbata.
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama
216	3	CABALLERO	Calzado para caballero.
120	4	DAMA	Calzado para dama

Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:

a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.

b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.

c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.

2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.

Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Asst

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 23

<ul style="list-style-type: none">• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado.
<p>3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>
<p>4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>
<p>5. En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>
<p>6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p>6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p>6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.</p> <p>6.3 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p>6.4 Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vestido y camisa para oficina de caballero: Tallas 28 a la 46.• Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22. <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>

Elaboró Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 23

6.5. Para los ítems Nos. 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.

En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.

6.6 La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.

6.7 El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones" y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.

7. Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):

ÍTEM No. 1

Suministro de Vestido de Calle para Caballero:

- Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con preses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo seis (6) estilos.
- Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- Pasadores distribuidos simétricamente.
- Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).

Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Caballero:

- Camisa para hombre, manga larga, clima frío, para corbata.
- Material 40% poliéster y 60% algodón.
- Doble fusión cuello-puños
- Bolsillo lateral izquierdo
- Un solo fondo

MSM

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 23

- 6 colores, 6 estilos
- Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).

ÍTEM No. 2

Suministro de Vestido de Calle para Dama:

- Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.
- Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores,
- Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.
- Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,
- La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).

Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:

- Blusa para dama, manga larga, clima frio, para traje de calle.
- Material 60% algodón, 40% poliéster.
- Un solo fondo
- 6 colores, 6 estilos
- Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).

ÍTEM No. 3

Suministro de Calzado para Caballero:

- Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos.
- Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.
- Tapa de suela en caucho antideslizante
- Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).

ÍTEM 4

Suministro de calzado para Dama:

- Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana.
- Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores.
- Tapa de suelo en caucho antideslizante.
- Tacón desde 2½ hasta 6½.
- Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).